

VISTO Y COTEJADO EL INVENTARIO DE BAJA QUE CONSTITUYE EL ARCHIVO VENCIDO DEL ARCHIVO INACTIVO DEL EX CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL, DEL PERIODO DE 1990 À 2002 QUE CONSTA DE 16 CAJAS Y DEL CUAL SE ADJUNTA EL INVENTARIO EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

### **CONSIDERANDO**

#### **DECLARATORIA**

POR LA CONTRALORÍA INTERNA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. P. GERMAN BARRERA PAZ

POR LA SUBDIRECCIÓN DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1 1

LIC. KARLA ANDREA SALAS PENILLA

I ADMINISTRATIVA

POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. LOURDES CABRERA TAPIA

**TESTIGOS** 

PROFRA. GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESINCORPORACIÓN DOCUMENTAL LIC. CRISTINA ZARATE RAMOS SUBCOORDINADOR DE SERVICIOS

C. MARÍA ELEÑA SOLÍS FLORES JEFE DE DEPARTAMENTO DE VENTANILLA ÚNICA Y ARCHIVO DE TRÁMITE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES



## SECRETARÍA EJECUTIVA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ARCHIVO INSTITUCIONAL

# DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL Num.

En relación a la solicitud formulada al Archivo Institucional por la Mtra. Lourdes Cabrera Tapia, Coordinadora Administrativa del Grupo de Consejeros Electorales del IFE, de fecha 2 de abril del presente año, para efectuar la revisión de 16 cajas pertenecientes al Archivo de Trámite de Consejeros Electorales, integrada por documentación administrativa en copias fotostáticas, se detectó:

- 1. Que como resultado de la revisión se pudo observar que la documentación en comento pertenece en su totalidad al ex Consejero Electoral Mtro. Alonso Lujambio Irazabal,
- 2. Que está integrado por documentación administrativa en copias fotostáticas del periodo 1990-2002.

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo Institucional, el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado en sesión ordinaria de junta General Ejecutiva, del 16 de diciembre del 2003, se procedió a valorar y depurar las 16 cajas en comento.

### **CONSIDERANDO**

Primero: Que el inventario de transferencia primaria tiene firmas autógrafas de las autoridades que validan.

Segundo: Que la documentación no tiene valor administrativo ni histórico.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### **DICTAMEN**

Con base en el análisis del inventario presentado y la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja documental SI PRODECE de la siguiente forma:

- 4 cajas (las no. 2, 5, 14 y 15) para proceder a la baja in situ.
- 10 cajas para baja por el procedimiento de Enajenación de Bienes.
- 2 cajas con material bibliohemerográfico y audiovisual, para donación a la Biblioteca Central del IFE.

México, D.F., 23 de mayo de 2006

**REVISÓ** 

Vo.Bo

PROFRA. GRACIELA ARTEAGA VIGUERAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DESINCORPORACIÓN
DOCUMENTAL DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEL IFE

LIC. KARLA ANDREA SALAS PENILLLA SUBDIRECTORA

DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL